

125-19.61

**INFORME FINAL
DENUNCIA CIUDADANA DC-09-2024**

ACUAVALLE S.A E.S.P.

**CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA
Cali, Agosto de 2024**

HOJA DE PRESENTACIÓN

Contralora Departamental

Ligia Stella Chaves Ortiz

Directora Operativo de Participación Ciudadana

Cindi Yolima Ortiz Gordillo

Representante Legal de la Entidad Auditada
ACUAVALLE S.A. E.S.P

Jorge Enrique Sánchez Cerón

Auditores

María Elva Blandón Álzate

Daniela Riaño Arango

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	4
2. ALCANCE DE LA INFORMACIÓN	4
3. LABORES REALIZADAS.....	5
4. ALCANCE VISITA TECNICA	7
5. CONCLUSION	18

1. INTRODUCCIÓN

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, en uso de las facultades establecidas en la Ordenanza 122 de agosto 14 de 2001, modificada por la Ordenanza N°500 del 07 de diciembre de 2018, Manual de Funciones y de Requisitos de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, procede a emitir informe Final de la denuncia con radicado SADE 20240000239 - DC-09-2024, en la cual se denuncia:

(...) “ Solicitamos al ente de Control Fiscal del Departamento del Valle del Cauca, realizar verificación, visita y proferir fallo de responsabilidad fiscal por las presuntas irregularidades en la Ejecución de los Contratos de Obra 174-21 y 182-22, que tratan de la Reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado en los municipios de Riofrio, San Pedro y Trujillo entre otros.

Se resalta que si se verifica los sitios donde se realizó la reposición de Acueducto y Alcantarillado, se evidencia que las losas de concreto están agrietadas y con perforaciones del concreto. Lo anterior lo deducimos que puede presentarse porque se utilizaron malos materiales, merma en el concreto, tubería de segunda y/o reutilización de las mismas.”

Conforme lo anterior; nos pronunciaremos sobre los temas relacionados con el alcance y competencia del Control Fiscal ejercido por éste Ente de control el cual está delimitado por la Constitución y Leyes que regulan la materia, en las que se indica que dicha función pública de vigilancia a la gestión fiscal sobre las entidades públicas y los particulares o entidades que manejen fondos o bienes del Estado en todos los órdenes y niveles, se ejerce en forma posterior y selectiva conforme a los procedimientos, sistemas y principios establecidos por el artículo 267 de la Constitución Política Colombiana y los artículos 4- 5 del Decreto Ley 403 2020, teniendo en cuenta que el control concomitante y preventivo tiene carácter excepcional, y su coordinación corresponde exclusivamente al Contralor General de la República en materias específicas.

2. ALCANCE DE LA INFORMACION

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana recibió denuncia ciudadana, radicada SADE 2024000239 - DC-09-2024 (Acuavalle S.A. E.S.P).

Que mediante Memorando de asignación para la atención de la Denuncia Ciudadana DC-09-2024, la Directora Operativa de Participación Ciudadana, comisionó a la profesional Especializada, quien en el ámbito de sus competencias efectuó recolección de evidencias documentales, para determinar las presuntas irregularidades, referidas en los hechos antes mencionados.

Dentro de la gestión efectuada por esta última dirección, se realizó requerimiento de documentación a la entidad ACUAVALLE S.A. E.S.P., con el objeto de verificar los hechos

denunciados, conforme al presunto incumplimiento de la ejecución de los contratos de obra Pública No.174-21 y 182-22 , que tratan de la reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado.

3. LABORES REALIZADAS

Mediante documento radicado SADE 20240131 fechado 01 de febrero de 2024, se requirió al Director Operativo de Control Fiscal Certificar, “ *si en auditoría ejecutadas en las vigencias 2023 al sujeto de Control ACUAVALLE S.A. E.S.P., fue examinado los contratos de obra No.174-21 y 182-22 y si los mismos fueron objeto de hallazgos. En caso afirmativo, favor aportar la documentación pertinente (informe final de auditoría y hallazgos de haberse proferido)*”

Respuesta emitida por el Coordinador de la Auditoría Financiera y de Gestión, realizada a la entidad de ACUAVALLE, “*se informa que el contrato de Obra 174-2021. No fue incluido en la Auditoría practicada en el 2023 a la vigencia 2022 de la entidad Acuavalle, dado que no pertenecía a la vigencia que se estaba auditando, adicional a ello, en la fecha de la vigencia 2022 no se encontraba liquidado.*

Así mismo se informa que el contrato 182, dentro de la muestra seleccionada en Auditoría realizada, No fue seleccionado y por ende no fue revisado dentro de la Auditoría”

Se requirió al Sujeto de Control, información documental consistente en:

- Estudios Previos
- Convocatoria a oferentes, propuesta, evaluación y selección de los contratistas
- Idoneidad del contratista, póliza de cumplimiento y aprobación de la misma
- Minuta de los contratos de obra No.174-21 y 182-22 que trata de reposición de Redes de Acueducto y Alcantarillado en los municipios de Riofrio, San Pedro y Trujillo
- Actas (inicio, parcial, final y liquidación, prorrogas, modificación o suspensión si las hubo) otro sí a los contratos si los hubo.
- Informe de actividades presentado por el contratista
- Nombramiento del supervisor
- Informes de supervisión y/o interventoría que detalle lo ejecutado por el contratista
- Comprobantes de egreso y/ pagos realizados hasta la fecha
- Informar estado actual del contrato
- Informe el estado actual de la obra
- Estatuto interno de contratación vigente para la fecha de la suscripción de los citados contratos.

CERTIFICAR: Fuente de Financiación de la contratación, indicando el porcentaje y cuantía de los valores en caso de confluir aportes territoriales, departamental y/o nacional que deberá relacionar e la siguiente matriz:

Respuesta a solicitud de la entidad ACUAVALLE, con radicado SADE 2024000387 del 09 de febrero de 2024, lo siguiente:

Se presenta las respuesta a cada una de sus inquietudes , vale aclarar que se anexa a la presente, archivo digital que contiene el expediente completo de cada contrato:

Se presenta la relación de los documentos solicitados según el expediente contractual del literal 1 – contrato 174-21

- *Informar el estado actual del contrato*
Respuesta: El estado del contrato es terminado como se refleja en el acta de recibido en los folios 614 a 616
- *Informe el estado actual de la obra*
Respuesta: La obra se encuentra en operación acorde a lo estipulado en el contrato
- *Estatuto interno de contratación de la entidad según el Acuerdo No.003 del 22 de julio de 2008 (24 Folios)*

Contrato 182-22

- *Informar el estado actual del contrato.*
Respuesta: El estado del contrato es suspendido como se refleja en el acta de suspensión hasta el 29 de febrero de 2024- folio 710-711
- *Informar el estado actual de la obra*
Respuesta: La obra se encuentra con un avance del 59.67% de acuerdo al acta parcial No.3
- *Estatuto Interno de contratación vigente para la fecha de la suscripción de los citados contratos.*
Respuesta: Se presenta el Manual de Contratación de la entidad según el Acuerdo No.003 del 22 de julio de 2008 (24 folios)
- *Sírvase CERTIFICAR la fuente de Financiación de la contratación*
Respuesta:

<i>Contrato</i>	<i>Valor</i>	<i>Fuente</i>	<i>Porcentaje sobre el valor del contrato</i>
<i>174-21</i>	<i>\$224.650.653</i>	<i>Propios</i>	<i>100%</i>
<i>182-22</i>	<i>\$1.669.843.146</i>	<i>Crédito</i>	<i>100%</i>

En el seguimiento y análisis probatorio realizado por la operadora jurídica, que llevo inicialmente el trámite de la denuncia, se pronunció de la siguiente manera referente al contrato de Obra No.174-21 cuyo objeto es “ *Reposición Redes de alcantarillado en la calle 2 entre carreras 2 y 5 además de las especificaciones técnicas de los bienes y servicios a adquirirse en el Municipio de San Pedro Valle y se detallan en la minuta contractual*”, valor \$224.700.067, se evidenciaron varios actos administrativos de suspensión y ampliación de la suspensión del contrato, aduciendo que el municipio de San Pedro, a un no había expedido el permiso de intervención de espacio Público, situación por la cual no se había superado las causas de la interrupción lo que conllevó a la imposibilidad de efectuar cualquier tipo de intervención.

Se precisa que la suspensión del contrato NO acarreo costos adicionales para ACUAVALLE S.A. E.S.P., por consiguiente no genero desequilibrio económico para el contratista. No obstante este último se comprometió a modificar la vigencia de la garantía única concertadas en la minuta contractual, una vez se suscriba el acta de reinicio, la cual se rubricó el 23 de septiembre del 2022 y se estableció en la misma que la terminación del contrato sería el 4 de octubre de 2022.

También se verifico la aprobación de las pólizas en lo concerniente a los ajustes de la actualización de las vigencias de la póliza de cumplimiento....

*De igual manera se evidenció Acta de socialización que se hizo a la comunidad beneficiada con la mencionada obra. Cuaderno No.3 folios del 20 a 133. En tal virtud **es contundente la ejecución de la obra del contrato en indagación, razón por la cual se procederá a formular respuesta de fondo al ciudadano en relación con este contrato.***

El contrato No.174-2021 es procedente dar respuesta al ciudadano en tanto que se aprobó la culminación y entrega formal de la obra a los afectados, en el Municipio de San Pedro.

En cuanto al contrato No.182-2022 se requiere aperturar denuncia ciudadana, para determina la veracidad del avance del 59.67% de las obras de Reposición de redes de acueducto y reposición de redes de alcantarillado en cada uno de los municipios de RESTREPO, RIO FRIO, SAN PEDRO Y TRUJILLO, y determinar si corresponde lo cancelado a lo ejecutado por el contratista, para lo cual deberá solicitar apoyo técnico”

Se requirió apoyo técnico de profesional idóneo en la materia (ingeniería Civil y/o Arquitectura), requerido a la Dirección Técnica de Infraestructura Física.

La Dirección Técnica de Infraestructura Física de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, atendiendo la Solicitud de requerimiento de apoyo técnico, comisiona Profesional Universitaria adscrita a esa área, para que atienda el trámite de la Denuncia Ciudadana DC- 09-2024 - Acuavalle S.A E.S.P.

4. ALCANCE DE LA VISITA TECNICA

La Dirección Operativa de Participación Ciudadana trasladó la denuncia ciudadana DC-09-2024 a la Dirección Técnica de Infraestructura Física para ser tramitada mediante visita fiscal a los Municipios de Trujillo, Riofrío y San Pedro - Valle del Cauca, mediante la cual se evaluó técnicamente las actividades ejecutadas en el contrato 182-2022.

El proceso de revisión técnica se dividió en tres aspectos fundamentales:

- **Aspectos Técnicos:** Se examinaron detalladamente los aspectos técnicos relacionados con la obra, incluyendo especificaciones, planos, materiales utilizados y métodos de construcción. Se evaluó la coherencia de la ejecución con los lineamientos técnicos establecidos.
- **Revisión documental:** Se revisaron los documentos soportes aportados por la entidad tales como: actas parciales 1, 2 y 3; solicitud de intervención del espacio público; licencia ambiental; informe de supervisión; expediente contractual; acta de suspensión; acta de reinicio; prorrogas; entre otras.
- **Actas de Cobro de Actividades:** Se examinaron minuciosamente las 3 actas de cobro de actividades, comparando los ítems facturados con las labores efectivamente ejecutadas y valorando los precios con la resolución emitida por la entidad. Este análisis tiene como fin verificar la correspondencia entre los servicios prestados y los recursos financieros desembolsados.

De la misma manera, al término de la revisión documental técnica, se procedió a realizar una visita fiscal de obra en los municipio de Río Frío, San Pedro y Trujillo. Este procedimiento tuvo como objetivo evaluar de manera técnica los aspectos integrales de la denuncia presentada. El propósito primordial fue recopilar información precisa y objetiva que respalde una evaluación imparcial de las actividades realizadas en los espacios públicos mencionados, asegurando el cumplimiento riguroso de las disposiciones legales y contractuales aplicables.

Durante la visita fiscal, se examinó detalladamente el estado actual de las obras, se verificó la conformidad con los planos y especificaciones técnicas. Además, se tomaron registros fotográficos y se documentaron las observaciones pertinentes para su análisis posterior. Cabe resaltar que el contrato aún se encuentra en ejecución.

ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Conforme a los documentos acopiados en el proceso de atención de la denuncia para efecto de elucidar las presuntas irregularidades suscitadas a través de lo manifestado por el quejoso *“losas de concreto agrietadas y con perforaciones del concreto, merma en el concreto, tubería de segunda y/o reutilización de la misma, problemas de colapsos, falta de capacidad hidráulica y degradación que tienen por consecuencia daños estructurales, contaminación de las corrientes receptoras, inundaciones, impactos en la circulación vehicular por obras”*.

La revisión técnica se centró primordialmente en determinar y evaluar el estado de la obra en mención, conforme a la visita realizada en los sitios de ejecución del contrato. Esto

permitió verificar la solicitud del denunciante y esclarecer si la denuncia presentada contaba con un fundamento técnico válido.

En este contexto, también se procedió a verificar si el contrato había sido finalizado en su totalidad, es decir, si la ejecución total de las obras había sido completada. Al término de la visita, se pudo evidenciar que el contrato aún se encuentra en ejecución, que su porcentaje de avance es del 59,67% con tres actas pagas equivalente en suma a \$996.427.870; faltando así un 40.33% y un saldo por ejecutar de \$673.415.276, lo cual será explicado en detalle más adelante en la estructura del informe.

DATOS DE LOS CONTRATOS:

Tabla 1. Datos contrato 182-2022.

CONTRATO DE OBRA:	182-22
OBJETO:	REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, RIOFRIO, SAN PEDRO Y TRUJILLO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOFRIO, SAN PEDRO Y TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA
CONTRATISTA:	ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES
VALOR INICIAL \$:	\$ 1.669.843.146
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180)
FECHA INICIACIÓN:	20 DE ENERO DE 2023
FECHA DE TERMINACION:	18 DE JULIO DE 2023
SUSPENSION N°1:	01 DE DICIEMBRE DEL 2023
REINICIO N°1:	01 DE MARZO DEL 2024
FECHA DE TERMINACION:	30 DE MARZO DEL 2024
PRORROGA N°1:	166 DÍAS CALENDARIO
PRORROGA N°2:	125 DÍAS CALENDARIO
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	17 DE JULIO DE 2024
SUPERVISOR:	C A H Y

Fuente: Elaboración propia.

Se realizó la evaluación y análisis de todos los folios contenidos en el expediente del contrato antes mencionado de la vigencia 2023, con el fin de determinar los aspectos técnicos, se realiza desplazamiento los días 19, 20 y 21 de junio de 2024 a los municipios de Trujillo, Riofrío y San Pedro, Valle del Cauca.

Siendo las 8:00 a.m, se dio inicio a la visita fiscal donde actualmente se encuentran ejecutando las obras, con el fin de realizar reconocimiento, medición general, identificación de las actividades ejecutadas existentes y evidentes, toma de registro fotográfico y se suscribió acta de visita.

Por parte de la entidad ACUAVALLE S.A. E.S.P. nos acompañó en la visita el ingeniero Civil (supervisor del contrato), cabe resaltar que el contratista y la interventoría no asistieron a la visita.

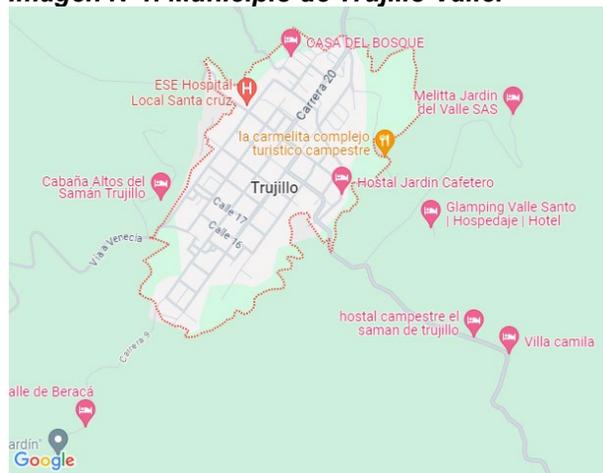
Todo esto con el fin de avocar conocimiento, concluir y certificar la trazabilidad de cada una de las actuaciones y documentos que las respaldan.

LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El contrato de obra N° 182-22 se desarrolla en los municipios de Trujillo, Restrepo, Riofrío y San Pedro, cuyo objeto obedece a REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO EN LOS MUNICIPIOS DE RESTREPO, RIOFRIO, SAN PEDRO Y TRUJILLO Y REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO EN LOS MUNICIPIOS DE RIOFRIO, SAN PEDRO Y TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.

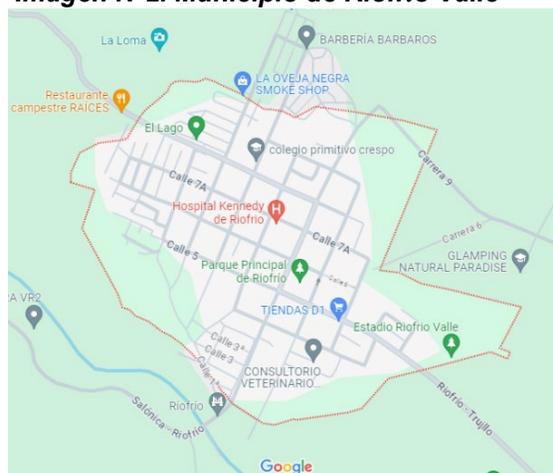
A continuación, se muestran las coordenadas de las intervenciones revisadas mediante la visita fiscal de obra:

Imagen N°1. Municipio de Trujillo Valle.



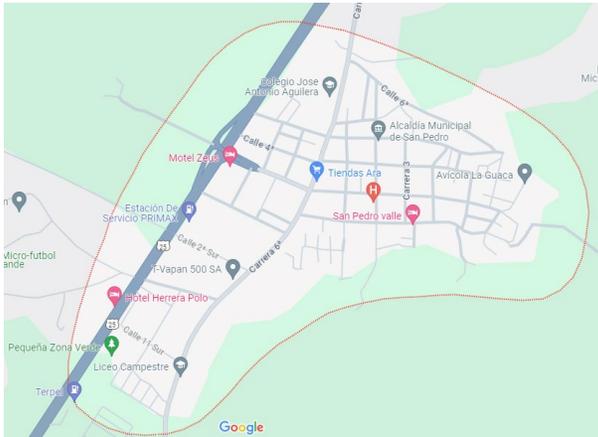
Fuente: Tomado de google maps

Imagen N°2. Municipio de Riofrío Valle



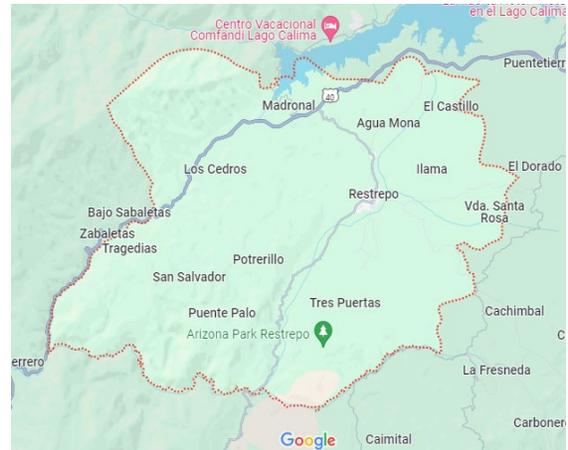
Fuente: Tomado de google maps

Imagen N°3. Municipio de San Pedro Valle.



Fuente: Tomado de google maps

Imagen N°3. Municipio de Restrepo Valle.



Fuente: Tomado de google maps

El contrato del presente informe se ejecutó en cuatro (4) municipios del Valle del Cauca; Restrepo, Trujillo, Riofrío y San Pedro.

Todas las actividades fueron revisadas bajo la supervisión técnica del ingeniero C A H.

De acuerdo a la revisión realizada a las carpetas contractuales en cuanto a modificaciones del contrato se evidenció lo siguiente:

Tabla 2. Datos jurídicos del contrato 182-2022. Modificaciones.

CONTRATISTA:	ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL \$:	\$ 1.669.843.146	
PLAZO INICIAL:	CIENTO OCHENTA (180)	
FECHA INICIACIÓN:	20 DE ENERO DE 2023	
FECHA DE TERMINACIÓN	18 DE JULIO DE 2023	
PRORROGA N°1:	166 DÍAS CALENDARIO	El día 3 de julio de 2023 el contratista presenta una solicitud de prórroga al contrato 182-22 por 166 días calendario, argumentando lo siguiente: "se realizó el pedido de toda la tubería del proyecto al proveedor y al momento de recibirla se identificó que los diámetros no corresponden a lo solicitado; debido a esto se procedió a realizar el trámite de devolución de la tubería y a la fecha no ha sido recibida ni despachada la nueva tubería, por lo tanto, las intervenciones se vieron afectadas y ocasionado que la reducción de los rendimientos esperados en la ejecución de las actividades de la obra afectando el cronograma.". teniendo en cuenta lo expuesto por el contratista y después de una visita realizada por el supervisor para verificar los hechos, se resuelve por parte de la supervisión aprobar la prórroga N°1 del contrato; quedando así la nueva fecha de terminación del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
FECHA DE TERMINACIÓN DEPUÉS DE LA PRORROGA N°1:	31 DE DICIEMBRE DE 2023	Esta fecha es después de la prórroga de 166 solicitada por el contratista el 03 de julio y aprobada por el supervisor.

CONTRATISTA:	ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES	OBSERVACIONES
SUSPENSION N°1:	01 DE DICIEMBRE DEL 2023	<p>El contratista, mediante oficio de suspensión No. 1 solicita la suspensión del contrato manifestando los siguientes hechos: “... <i>En busca de dar una correcta ejecución de contrato, garantizando los tiempos y la fluidez de las actividades de obra y administrativas, como representante legal de la empresa ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES, solicito la suspensión del contrato de obra de la referencia hasta el 29 de febrero del 2024 contados a partir del 14 de diciembre de 2023 a razón de las condiciones climatológicas de continuas lluvias que se presentan en los municipios objeto del contrato y que no favorecen su ejecución y que de acuerdo al pronóstico del tiempo del IDEAM se extenderá en los siguientes meses en donde las actividades de excavaciones y rellenos se hace muy compleja su ejecución. Adicionalmente por tratarse de las fiestas de fin de año la comunidad ha manifestado su descontento por que las obras van a perturbar la movilidad y podrían ocasionar accidentes a los transeúntes que celebran la navidad y las festividades que se realizan en el sector...</i>” Se anexa la solicitud y el informe del IDEAM.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto por el contratista, el supervisor decide aprobar la suspensión del contrato, teniendo en cuenta que la situación se encuentra justificada. La suspensión se realiza desde el 01 de diciembre de 2023 hasta el 29 de febrero del 2024, iniciando nuevamente el 1 de marzo del 2024.</p>
REINICIO N°1:	01 DE MARZO DEL 2024	El 1 de marzo del 2024 se realiza el reinicio No. 1 de la obra, y se firma el acta de reinicio.
FECHA DE TERMINACION:	30 DE MARZO DEL 2024	Según el acta de reinicio la nueva fecha de terminación del contrato es el 30 de marzo del 2024.
PRORROGA N°2:	125 DÍAS CALENDARIO	<p>El día 15 de marzo de 2024, el contratista solicita una prórroga N°2 al contrato 182-22 de 125 días calendarios a partir del 15 de marzo de 2024, argumentando lo siguiente: “... <i>Debido a una serie de circunstancias imprevistas, nos encontramos en la necesidad de solicitar una prórroga del contrato. En primer lugar, hemos experimentado una reducción en los rendimientos, lo cual ha afectado nuestro progreso. A pesar de nuestros esfuerzos por mantenernos en el cronograma, estos desafíos han resultado en retrasos.</i></p> <p><i>Además, las recientes condiciones climáticas, específicamente las fuertes lluvias, han dificultado significativamente nuestro trabajo. Como sabrá, el mal tiempo puede tener un impacto real en la construcción, causando retrasos y también defectos en las obras que están en proceso de construcción. En nuestro caso, las lluvias han causado retrasos en las excavaciones y han llevado a la infiltración de agua donde el sistema de alcantarillado aún no ha sido instalado.</i></p> <p><i>También nos gustaría señalar que los sistemas de alcantarillado están sujetos a varios factores de estrés, como deficiencias en el diseño, problemas de construcción o causas funcionales. Estos factores de estrés pueden llevar eventualmente a defectos en los sistemas y a su mal funcionamiento. En nuestro caso, hemos encontrado algunos problemas técnicos inesperados que requieren más tiempo para ser resueltos adecuadamente.</i></p> <p><i>Por lo tanto, solicitamos formalmente una extensión del contrato por noventa (90) días calendario. Creemos que este tiempo adicional nos permitirá</i></p>

CONTRATISTA:	ZONA NORTE INGENIERIA Y LICITACIONES	OBSERVACIONES
		<i>abordar adecuadamente los desafíos mencionados y completar el proyecto a un nivel que cumpla con nuestras altas normas de calidad...". Ante lo anterior y después de verificar lo expuesto por el contratista, el supervisor concede la prórroga solicitada, quedando así la nueva fecha de terminación del contrato para el 17 de julio de 2024.</i>
NUEVA FECHA DE TERMINACION:	17 DE JULIO DE 2024	Después de los 125 días de prórroga
SUPERVISOR:	CARLOS ANDRES HINCAPIE YANTEN	El día 19 de junio de 2024, el supervisor C A H, durante el recorrido por las intervenciones hace entrega física del acta de socialización con la comunidad de Riofrío realizada el 14 de junio de 2024, donde queda como compromiso por parte de la entidad ACUAVALLE S.A. E.S.P. que se iniciarán las obras pertinentes para la culminación del contrato 182-22 una vez se termine la intervención de la vía adyacente a la carrera 12 con calles 5 y 7 en dicho municipio. Se anexa acta y lista de firmas.

Fuente: Elaboración propia. Elaborado por equipo auditor

Como se observa en el cuadro anterior, el contrato se ha extendido en el tiempo debido a diversas situaciones, que en su mayoría obedecen a las condiciones climáticas. Se anexan los informes de IDEAM junto con las justificaciones y aprobaciones de las prórrogas y suspensiones presentadas durante la ejecución del contrato.

Es importante resaltar que el contrato actualmente se encuentra en ejecución hasta el 17 de julio del presente año.

Luego de tener clara la información primaria del contrato, se procede a mostrar el balance financiero del contrato al término de la visita:

Tabla 2. Datos jurídicos del contrato 182-2022. Modificaciones.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO No. 182-22	\$ 1.669.843.146	
Pago Anticipo pagado (No suma)		\$ 667.937.258
Valor Acta No. 1		\$ 285.131.002
Valor Acta No. 2		\$ 380.595.509
Valor Acta No.3		\$ 330.701.359
Amortización Anticipo acta N° 01 (No suma)		\$ 114.052.401
SUPERVISOR: Amortización Anticipo acta N° 02 (No suma)		\$ 152.238.204
Amortización Anticipo acta N° 03 (No suma)		\$ 132.280.544
Saldo por ejecutar		\$ 673.415.276
SUMAS IGUALES	\$ 1.669.843.146	\$1.669.843.146

Fuente: Elaboración propia. Elaborado por equipo auditor

Actualmente el contrato presenta las siguientes reposiciones en el transcurso del contrato:

- Acueducto calle 3 entre carreras 3 y 4 del municipio de San Pedro
- Alcantarillado calle 3 entre carreras 1BIS y 1B y carrera 1B entre calles 3 y 4 municipio de San Pedro
- Acueducto calle 17 entre carreras 19 y 20 del municipio de Trujillo
- Acueducto calle 18 entre carreras 21 y 22 del municipio de Trujillo

- Alcantarillado calle 18 entre carreas 20 y 21 del municipio de Trujillo
- Alcantarillado carrera 20 entre calles 13 y 14 del municipio de Trujillo
- Acueducto calle 15 entre carreras 7,8 y 9 municipio de Restrepo
- Acueducto calle 14 entre carreras 11 y 12 municipio de Restrepo
- Acueducto carrera 11 entre calles 15 y 16 del municipio de Restrepo
- Acueducto carrera 9 entre calles 18 y 19 municipio de Restrepo
- Acueducto carrera 7 entre calles 16-17 y 18 municipio de Restrepo

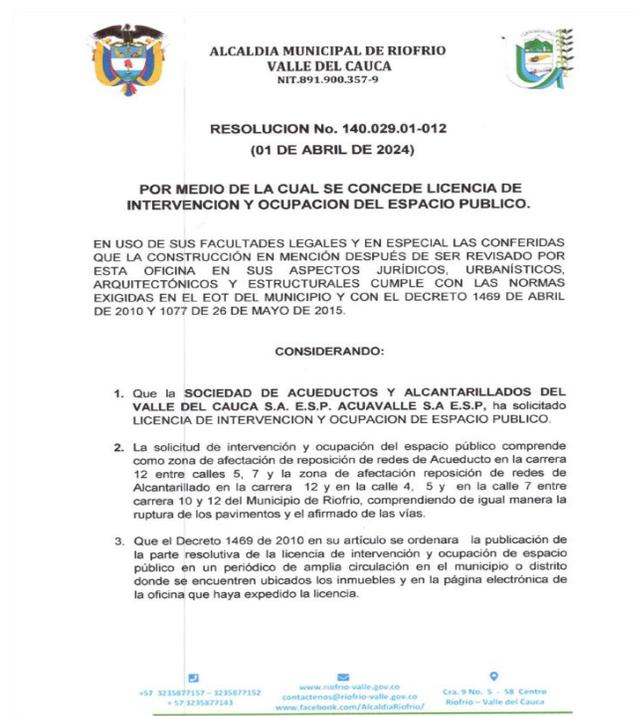
Es de destacar que el contrato actualmente presenta actividades aun ejecutándose y por ejecutar, las cuales son las siguientes:

ACTIVIDAD EN EJECUCION

- Alcantarillado calle 7 entre carreras 10 y 12 municipio Riofrio

ACTIVIDADES POR EJECUTAR

- Acueducto carrera 12 entre calles 5 y 7 municipio de Riofrio
- Alcantarillado carrera 12 entre calles 4 y 5 municipio de Riofrio



Una vez resaltada toda la información anterior, es notable que las obras actualmente ejecutadas en el contrato cumplen con la calidad adecuada y su proceso de ejecución ha sido el correcto. Esto se evidencia gracias al registro fotográfico en las actas del expediente contractual y en la visita a los sitios de intervención del contrato.

REGISTRO FOTOGRAFICO

MUNICIPIO DE TRUJILLO



MUNICIPIO DE SAN PEDRO



MUNICIPIO DE RIOFRIO



El registro fotográfico constituye una prueba documental fundamental, ya que certifica la calidad de la obra, permitiendo evidenciar visualmente la ejecución de los ítems presentes en esta. Los acabados son detallados y no se observan patologías estructurales que generen deterioro o daño en las obras ejecutadas.

En consecuencia, este registro fotográfico se constituye como una herramienta esencial para refutar cualquier duda o inquietud relacionada con la denuncia presentada.

5.CONCLUSIONES

De las pruebas documentales allegadas con la denuncia DC-09-2024 presentada en los municipios de Rio Frío, San Pedro y Trujillo Valle del Cauca, referente a la obra realizada por la entidad Acuavalle S.A E.S.P. con el objeto de “*Reposición de redes de acueducto en los Municipios de Restrepo, Riofrío, San Pedro y Trujillo y reposición de redes de alcantarillado en los municipios de Riofrío, San Pedro y Trujillo, Valle del Cauca por un valor de \$1.669.843.146, se derivan las siguientes conclusiones:*”

Verificación de losas de concreto:

- **La denuncia mencionaba:** “*Se resalta que si se verifica los sitios donde se realizó la reposición de acueducto y alcantarillado, se evidencia que las losas de concreto están agrietadas y con perforaciones del concreto, lo anterior lo denunciemos porque puede presentarse porque se utilizaron materiales, merma en el concreto, tubería de segunda y/o reutilización de la misma.*”
- **Conclusión:** Una vez revisados los sitios, no se encontró ningún tipo de perforación o daño en las obras realizadas. Tampoco se observaron patologías estructurales que sugirieran insuficiencia en los materiales o prácticas deficientes.

Verificación de redes de alcantarillado:

- **La denuncia señalaba:** “*Las redes de alcantarillado sufren problemas de colapsos, falta de capacidad hidráulica y degradación que tienen por consecuencia daños estructurales, contaminación de las corrientes receptoras, inundaciones, impactos en la circulación vehicular por obras y quejas de los ciudadanos.*”
- **Conclusión:** Al término de la visita fiscal, no hubo evidencia que respaldara esta parte de la queja. Durante la inspección en sitio, se constató el adecuado funcionamiento de las obras ejecutadas.

Se observó que la obra cumple con el debido proceso constructivo y utiliza materiales de calidad adecuada, se anexan certificados de materiales y de calidad de los mismos.

Adicionalmente, de acuerdo con visita fiscal de obra realizada y confrontado con el diagnóstico realizado inicialmente, se evidenció que las actividades pactadas y pagadas han sido ejecutadas hasta la fecha en relación a las actas de pago N°1, N°2 y N°3 . Sin embargo, se evidenció que en el municipio de Riofrío aún no se inician las labores constructivas para culminar con el 100% de las actividades contractuales pactadas, frente a esta situación el supervisor del contrato realiza entrega del acta de socialización con la comunidad donde queda como compromiso por parte de la entidad ACUAVALLE S.A. E.S.P. que se iniciarán las obras pertinentes para la culminación del contrato 182-22 una

vez se termine la intervención de la vía adyacente a la carrera 12 con calles 5 y 7 en dicho municipio. Se anexa acta y lista de firmas.

Dado que a la fecha en la que se atendió la presente denuncia, se evidenció que el contrato se encuentra en ejecución y que el cumplimiento de avance es del 59,67% con tres actas pagas equivalente en suma a \$996.427.870 y faltando un 40.33% por ejecutar con un saldo por ejecutar de \$673.415.276, de las actividades inicialmente pactadas.

Se solicitará a la Dirección Operativa de Control Fiscal, tener en cuenta en la programación de Auditorias, para que se incluya y se realice el seguimiento de esta obra ya que actualmente está en ejecución y aun no se ha liquidado el contrato antes mencionado.

Teniendo en cuenta que una vez realizadas las verificaciones de las actividades y que estas cumplen con las especificaciones técnicas pactadas, con lo expuesto anteriormente no se presentó observación alguna.